ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 8761 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y CONVATEC COLOMBIA LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **BRUNO ANTONIO VINDROLA FERNANDEZ** identificado (a) con cedula de Extranjería No. **590671**, actuando en calidad de Representante Legal de **CONVATEC COLOMBIA LTDA,** con NIT. **900.218.736 – 4** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y prórroga,** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Treinta (30) de Diciembre de 2024**, se suscribió el contrato **No. 8761 de 2024**, con inicio a partir del **Diez (10) de Enero de 2025**, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($6.756.533) M/CTE,** cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS PARA ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** **2.** Que el contrato No. 8761 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar No 114 de 2024,** que se adelantó a través de la plataforma SECOP **II. 3.** Que el día treinta y uno (31) de enero de 205, se suscribio ***Adicion y Prorroga No 01***, aumentando al valor del contrato la suma de ($6.756.533), para un valor total del contrato de ($13.513.066) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Diez (10) de Febrero de 2025 hasta el Veintiocho (28) de Febrero de 2025. **4.** Que el día veintiocho (28) de febrero de 2025, se suscribi ***Adicion y Prorroga No 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de **($12.594.067),** para un valor total del contrato de **($26.107.133)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Marzo de 2025** hasta el **Treinta (30) de Abril de 2025. 5.** Que, mediante solicitud escrita del mes de Abril de 2025, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene como uno de sus principales objetivos estratégicos consolidar un Modelo de Atención Integral en Red. Este modelo busca garantizar la prestación de servicios de salud que sean no solo accesibles, sino también humanizados y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general. Para cumplir con su misión y los objetivos establecidos, la Subred se adhiere a los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100 de 2019. Esta normativa exige que las instituciones prestadoras de salud aseguren condiciones tecnológicas adecuadas que permitan un funcionamiento efectivo de los servicios, minimizando riesgos y garantizando la salud de los pacientes. Entre estos estándares se incluyen la adquisición de dispositivos médicos e insumos esenciales. El suministro adecuado de estos insumos es fundamental para la operatividad de los servicios de salud, ya que permite a los profesionales de la salud atender a los pacientes de manera segura y eficiente. Esto no solo contribuye a reducir la incidencia de complicaciones, sino que también optimiza la experiencia del paciente y la efectividad de los tratamientos. La adquisición de estos insumos no solo facilitará la atención médica en diversas especialidades, sino que también permitirá garantizar prácticas seguras y efectivas. Un suministro adecuado de insumos y dispositivos médicos de calidad es esencial para la prevención de infecciones, la reducción de complicaciones y la minimización de estancias hospitalarias prolongadas, lo que a su vez promueve la recuperación de los pacientes y optimiza la utilización de recursos en el sistema de salud. Por lo anterior y debido a la necesidad de garantizar el suministro de los dispositivos e insumos medico quirúrgicos en los diferentes servicios una vez finalizado el proceso de selección se realizó proceso de contratación con la invitación a cotizar número IC-114 de 2024. De la cual se adjudicó el contrato 8761-2024 con el proveedor CONVATEC COLOMBIA LTDA. Con fecha de inicio 10 de enero del 2025. El cual a la fecha ha presentado el siguiente comportamiento mensual:*

MES	VALOR AÑO 2025
ENERO	$6.607.590,00
FEBRERO	$6.426.100,00
MARZO	$5.461.570,00
ABRIL	$7.603.171,00

Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en curso el proceso de contratación correspondiente a la Invitación IC-

017-2025, durante la etapa de verificación de los criterios habilitantes se ha identificado que varios ítems podrían quedar desiertos, ya sea porque no se presentaron propuestas para dichos productos o porque las propuestas recibidas no cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos. Esta situación genera un riesgo significativo de desabastecimiento de insumos médico quirúrgicos necesarios para garantizar la continuidad de los servicios asistenciales. La ausencia de estos insumos podría impedir la ejecución de procedimientos prioritarios o programados, afectar la calidad del servicio, generar inconformidades entre los usuarios y eventualmente comprometer la atención en salud. Por lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar hasta el 31 de mayo de 2025 el contrato 8761-2024 con el proveedor CONVATEC COLOMBIA LTDA., lo que permitirá fortalecer la planificación y gestión del abastecimiento, garantizando la disponibilidad de insumos esenciales en las farmacias y unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud. Esto no solo asegurará la operatividad de los diferentes servicios asistenciales, sino que también evitará posibles contingencias derivadas de la falta de insumos fundamentales para la atención de los pacientes. La Dirección Administrativa del Subproceso Médico Quirúrgico ha realizado una evaluación detallada de los saldos de los contratos, inventario actual frente al consumo promedio mensual, determinando que es imprescindible una adición por un valor de $7.491.298 pesos. Esta medida busca garantizar el suministro continuo de insumos médico quirúrgicos esenciales, minimizando el riesgo de desabastecimiento y asegurando la prestación de un servicio oportuno, seguro y de calidad. Así mismo, es importante resaltar que la planificación adecuada de los insumos permite optimizar los recursos disponibles, evitando demoras en la atención y estancias prolongadas. La disponibilidad constante de estos insumos es fundamental para responder a la demanda de los servicios y mantener los estándares de atención requeridos para la seguridad y bienestar de los pacientes. A la fecha el contrato de suministro 8761-2024 con el proveedor CONVATEC COLOMBIA LTDA., se encuentra en un porcentaje de ejecución de 99.97% y el saldo actual del contrato es $8.702 pesos." **6.** Que el contrato No 8761 de 2024 se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial. **8.** Que la presente adición y prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, articulo 22. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 23. PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS. **9.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($7.491.298) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 794** de fecha Veintinueve (29) de Abril de 2025, del rubro: **"MATERIAL MÉDICO - QUIRÚRGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401,** para un valor total del contrato de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($33.598.431) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR**: El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Mayo de 2025** hasta el **Treinta y uno (31) de Mayo de 2025. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA**: La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Abril de 2025**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado – Bienes y Servicios - Dirección de Contratación	
Revisado por:	Héctor Alfonso Guerrero López	Director Operativo de Contratación	